

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 140 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Javier Pontvianne Herrador, don Ambiorix Sarmiento Fernández, doña Margarita Bodre Pérez, don Alberto Reyes Peña, doña Erika Helen Gandarrillas Alvarado, doña Paola Andrea Riascos López, don Yanes Indelira Macías Alcivar, don Miguel Migueláñez Díaz, don Marino Alberto Bonilla Castaño y doña Trinidad Ramírez Hidalgo, contra la empresa “Restauraciones Grupo Aitha, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Pontviannes Herrador, don Ambiorix Sarmiento Fernández, doña Margarita Bodre Pérez, don José Alberto Reyes Peña, doña Erika Helen Gandarrillas Alvarado, doña Paola Andrea Riascos López, doña Yanes Indelira Macías Alcivar, don Miguel Migueláñez Díaz, don Marino Alberto Bonilla Castaño y doña Trinidad Ramírez Hidalgo contra la empresa “Restauraciones Grupo Aitha, Sociedad Limitada”, debo condenar y declaro la improcedencia de los despidos de don Javier Pontviannes Herrador, don Abiorix Sarmiento Fernández, doña Margarita Bodre Pérez, don José Alberto Reyes Peña, doña Erika Helen Gandarrillas Alvarado, doña Paola Andrea Riascos López, don Yanes Indelira Macías Alcivar, don Miguel Migueláñez Díaz, don Marino Alberto Bonilla Castaño y doña Trinidad Ramírez Hidalgo, acordados con efectos del día 17 de diciembre de 2009, así como se declara resuelta la relación labora mantenida por ambas partes, condenando a la demanda a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades:

A don Javier Pontviannes Herrador: 789,75 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 30 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A don Abiorix Sarmiento Fernández: 1,587,30 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 1 de marzo de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A doña Margarita Bodre Pérez: 1.221 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 7 de julio de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A don José Alberto Reyes Peña: 854,70 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 28 de septiembre de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A doña Erika Helen Gandarrillas Alvarado: 854,70 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 20 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A doña Paola Andrea Riascos López: 1.221 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 24 de junio de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A don Yanes Indelira Macías Alcivar: 732,60 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 28 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A don Miguel Migueláñez Díaz: 1.098,90 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 28 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A don Marino Alberto Bonilla Castaño: 921,38 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 30 de julio de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

A doña Trinidad Ramírez Hidalgo: 854,70 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 20 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente resolución (23 de abril de 2010).

Así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia, de acuerdo a los siguientes cuantías.

A don Javier Pontviannes Herrador y doña Trinidad Ramírez Hidalgo, 4.457,70 euros para cada uno de ellos, a razón de 35,10 euros brutos diarios.

A don Ambiorix Sarmiento Fernández, doña Margarita Bodre Pérez, don José Alberto Reyes Peña, doña Erika Helen Gandarrillas Alvarado, doña Paola Andrea Riascos López, doña Yanes Indelira Macías Alcivar, don Miguel Migueláñez Díaz y don Marino Alberto Bonilla Castaño, 4.135,12 euros para cada uno de ellos, a razón de 32,56 euros brutos diarios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restauraciones Grupo Aitha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.372/10)